



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11569

20/04/2017

31002

AUTOR/A: CAMPO MORENO, Juan Carlos (GS); ALCONCHEL GONZAGA, Miriam (GS); DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

RESPUESTA:

El contrato de servicios de la empresa “Louis Berger Aircraft” (LBAS) se celebró entre ésta y las Fuerzas Armadas norteamericanas. El personal que presta servicio en las empresas es contratado directamente por las mismas, existiendo un vínculo contractual propio entre las empresas y sus trabajadores, al margen del existente entre las Fuerzas Armadas de los EEUU de América y las compañías adjudicatarias. No obstante, conforme al Convenio de Cooperación para la Defensa (CCD), los empleados de contratistas quedan sujetos a la legislación laboral española, y disponen de los mismos instrumentos que cualquier persona que trabaje al servicio de cualquier empresa en España.

Se trata, en síntesis, de un conflicto laboral de alcance exclusivamente local entre una determinada empresa, de naturaleza privada y origen estadounidense, que tiene un único centro de trabajo radicado en Rota (Cádiz) y sus trabajadores.

Dado que se trata de un conflicto laboral que está teniendo lugar en un centro de trabajo ubicado en Rota (Cádiz), conviene recordar que las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral las ostenta la Junta de Andalucía, y es a los órganos dependientes de dicha Comunidad Autónoma a los que compete ejercer las funciones que legalmente procedan en cada momento en relación con dicho conflicto.

Como en el caso de cualquier otra empresa que desarrolla su actividad en territorio español, el Gobierno considera que la empresa estadounidense LBAS debe aplicar y cumplir lo establecido en la normativa española, y en este caso la normativa laboral (legal o convencional) que le sea de aplicación.

El Ministerio de Defensa es plenamente consciente de la importancia que tiene la conservación del empleo en la Base de Rota para la zona, y en diversas ocasiones ha venido mostrando a las autoridades militares de los EEUU su preocupación sobre la cuestión. El Gobierno, a través del Ministerio de Defensa, sigue y seguirá abordando el problema en todos los foros y circunstancias que sean adecuados.

Se debe destacar asimismo que la presencia de instalaciones militares en una localidad se considera que genera, además de los beneficios de seguridad, otras ventajas a la misma, por la actividad económica directa e indirecta del funcionamiento de la propia Base, y la presencia de un contingente de militares y civiles que trabajan en aquellas instalaciones, así como sus familias. En el caso de la Base Naval de Rota, la presencia de los cuatro destructores de la US Navy ha generado un



impacto muy positivo en la actividad económica y comercial de la comarca, especialmente en las contrataciones de obras y suministros a la Base, y muy especialmente, en la Industria Naval de la Bahía de Cádiz en general, y en la empresa Navantia en particular; sin embargo, dicha presencia no tiene influencia en el número de operaciones aéreas que se llevan a cabo en el aeropuerto de Rota.

Madrid, 2 de junio de 2017